

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Septiembre Veinte (20) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: JORGE ANDRES ALMANZA AVILA.

DEMANDADA: KAREN YULIETH PEREZ PAEZ.

RADICADO: 20001 31 10 002 2022 00203 00.

Pasa al despacho de manera oficiosa el proceso de la referencia; en virtud a que la parte interesada por solicitud verbal y escrita formulada a este Despacho advierte que el numeral cuarto del auto de fecha 01 de septiembre de 2022 emitido dentro del proceso de la referencia se encuentra errado en lo atinente con las partes; por tanto, atendiendo tal solicitud; se procede a corregir el auto de fecha 01 de septiembre de 2022 que en su parte resolutive quedará así:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES seguida por el señor JORGE ANDRES ALMANZA AVILA contra KAREN YULIETH PEREZ PAEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se practicará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata la ley 2213 del 2022.

TERCERO: Téngase como parte demandante en esta litis al señor JORGE ANDRES ALMANZA AVILA.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica a la doctora PAULA ANDREA ZULETA LEON, como apoderada judicial del señor JORGE ANDRES ALMANZA AVILA, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

QUINTO: Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible adelante los trámites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
LA JUEZ.

JMCC.

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb4978dff264185a6e4141eff539eeb271c6644cc88f2c9765b8fc411a38d71**

Documento generado en 20/09/2022 05:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>